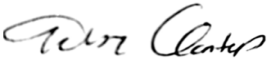


SECRETARIA Palmira Valle, enero veinticinco (25) de 2022. A despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que no se presentó ninguna objeción, ni pronunciamiento alguna frente a la rendición de cuentas presentada por la señora ROSALBA GIRALDO DE LARA, en diligencia de audiencia celebrada el 17 de enero de 2022. Provea.



NELSY LLANTEN SALAZAR
SECRETARIA

AUTO INTERLOCUTORIO No. 90
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira (V), enero veinticinco (25) de dos mil veintidós

(2022).-

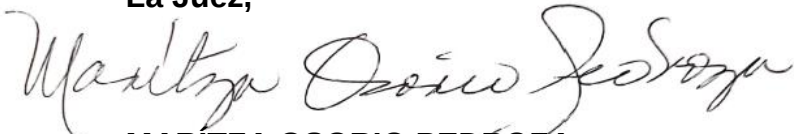
Teniendo en cuenta el informe que da cuenta secretaria, al no haberse presentado reparo alguno frente a la rendición de cuentas presentadas en diligencia del 17 de enero del año en curso, como tampoco el despacho encuentra reparo alguno, se procederá a aprobarlo. Así mismo, como se encuentra pendiente la rendición del informe por parte de la trabajadora social adscrita al despacho, una vez se glose, se corra traslado y se apruebe, se decidirá si hay lugar a tomar medida de protección o determinación alguna en favor de la señora BLANCA DORIA DIAZ.

Por lo anterior el despacho, RESUELVE:

- 1. Aprobar las cuentas presentadas por la señora ROSALBA GIRALDO DE LARA, en diligencia del 17 de enero del año en curso.
- 2. Una vez se rinda el informe por parte de la trabajadora social adscrita al despacho, se corra traslado y se apruebe, se decidirá si hay lugar a tomar medida de protección o determinación alguna en favor de la señora BLANCA DORIA DIAZ.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



MARITZA OSORIO PEDROZA

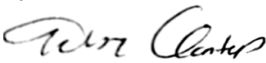
yh

JUZGADO SEGUNDOPROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. 15 hoy notifico a las partes el auto que antecede
(Art.295 del C.G.P.).

Palmira 26/01/2022

La secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

Firmado Por:

**Maritza Osorio Pedroza
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **31d8fa9a08f68d1545921c6ad5888740983e5afdf81e40ca2dc14db5ee340a56**

Documento generado en 25/01/2022 05:36:25 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>